2268

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por las obras que se citan.

Por el Consejo de Ministros de fecha 20 de noviembre de 1985 fue acordada la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto 2-TO-321. «Acondicionamiento de la carretera C-502, de Avila a Toledo por Talavera, puntos kilométricos 85,500 al 108,800. Tramo: Arenas de San Pedro-Talavera de la Reina». Plan General de Carreteras 1984-1991.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, esta Dirección Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del citado texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos, fechas y horas que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de sus respectivas fincas, con expresión de Ayuntamiento, fecha; hora y número de parcela, respectivamente:

```
Velada. 24 de febrero de 1986. Diez. 1 a 7.

Velada. 24 de febrero de 1986. Once. 8 a 12 y 84 y 84'.

Velada. 25 de febrero de 1986. Doce. 13 a 17 y 42.

Velada. 25 de febrero de 1986. Diez. 18 a 23.

Velada. 25 de febrero de 1986. Once. 24 a 28 y 104.

Velada. 25 de febrero de 1986. Doce. 29 a 35.

Velada. 27 de febrero de 1986. Diez. 36 a 40 y 90.

Velada. 27 de febrero de 1986. Once. 40, 41, 43 a 46 y 60, 70

72.

Velada. 27 de febrero de 1986. Doce. 47 a 50.
```

Velada. 28 de febrero de 1986. Diez. 51 a 59.
Velada. 28 de febrero de 1986. Once. 61 a 68.
Velada. 28 de febrero de 1986. Once. 69, 86, 107 y 111.
Velada. 4 de marzo de 1986. Diez. 71, 73 a 76 y 91.
Velada. 4 de marzo de 1986. Once. 77 a 81 y 112.
Velada. 4 de marzo de 1986. Doce. 82, 83, 85 y 87 a 89.
Velada. 5 de marzo de 1986. Doce. 98 a 103.
Velada. 5 de marzo de 1986. Once. 98 a 103.
Velada. 5 de marzo de 1986. Doce. 195, 106 y 108 a 110.
Velada. 6 de marzo de 1986. Diez. 113 a 119.
Velada. 6 de marzo de 1986. Doce. 120, 122, 123 y 124.
Talavera de la Reina. 7 de marzo de 1986. Doce. 130 a 136.

A dicho acto deberán asistir los interesados por si o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa de Perito y Notario si así lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legitimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para una mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos de Velada y Talavera de la Reina y en las oficias de esta Dirección Provincial, plaza de Santa Clara, número 6, de Toledo.

Toledo, 16 de enero de 1986.-El Director provincial, Oswaldo García-Hernán Gómez.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Parcela número	Propietarios	Clase de cultivo	Superficie afectada m ²	Domicilia
	· Término municipal de Velada			
1	Don Luis Mascuñán Llegit	Monte bajo	1.057,00	Finca El Ayuso. Arenas de San Pedro.
2	Don Martin Blazquez	Monte bajo	967,75	Finca Valdeoliva. Arenas de San Pedro.
. 3	Patronato Asilo San Prudencio	Monte baio	9.046,87	Río Tajo, 2. Talavera de la Reina.
4	Hros. de don Pedro García Alonso	Monte "bajo	2.410,25	Dos de Mayo, 12. Móstoles (Madrid) (notif. a
_			,	_ doňa Angela García Herranz).
5		Monte bajo	9.497,70	Río Tajo, 2. Talavera de la Reina.
6	Hros. Excmo. Sr. Marqués de Molins	Monte bajo	49.759,18	Los Madrazo, 34, 28014 Madrid (notif. a don
_				Javier Roca de Togores y Bruguera).
7		Pastos-cereal		Velada.
8	Dona Eulalia Gómez Gómez		151,50	Real, 2. Velada.
9	Don Esteban Fernández Martinez		36,00	F. Martin Inés, 31. Talavera de la Reina
10	Don Felipe Pérez Esteban	Cereal	24,75	Molinillo. Velada.
11	Don Policarpo Gómez López	Cereal	37,50	José Antonio, 9. Velada.
12	Don Emilio García Felipe	Cereal	75,00	Parador de Babri. Velada.
13	Don Angel Valero Felipe			Vdo. Marquesa de Pontejos, 2. 28012 Madrid.
14	Don José María Amigo Gómez	Cereal	51,50	La Cuesta, 2. Velada.
15	Don José María Amigo Gómez			La Cuesta, 2. Velada.
16	Don Teófilo Gómez Esteban	Cereal	16,80	Talavera, 2. Velada.
17 18	Don Primo Valero Jiménez	Vinedo	32,50 15,00	La Cruz, 6. Velada.
19	Don Casto Berraco Sánchez	Compal	48,37	Dolores, sin número. Velada. Mártires, sin número. Velada.
20	Don Valentín Gómez Cebadera	Viñada	30,00	
21	Don Paulino González Sánchez			Sumajada, sin número. Velada.
22	Don Angel Martin Garcia			P. del Arco, sin número. Velada. P. del Arco, sin número. Velada.
23	Don Andrés Gómez Gómez			P. del Arco, sin número. Velada.
24	Don Bautista Cebadera	Viñado	40.62	Molinillo, sin número, Velada.
25	Don Bautista Cebadera	Viñado	126,00	Molinillo, sin número. Velada.
26	Don Antonio Martist del Amo	Viñedo	47,46	La Cruz, sin número. Velada.
26 27	Don Antonio Martin del Amo Dona Brigia Juliana Gómez Gómez	l Viñedo	245,50	General Franco, 15. Oropesa (Toledo).
28	Don Aniano Colilla Moreno	Viñedo	382,50	Pozo Quito, sin número. Velada.
29	Don Félix Oliver Gómez	Viñedo	90.00	Carretera de Arenas, sin número. Velada.
3 0	Don Félix Oliver Gómez	Cereal -		Carretera de Arenas, sin número. Velada.
31	Don Eusebio Gómez del Pino			Mesón del Pino. Velada.
32	Dona Teodora Gómez Tejera	Vinedo	38.00	Carretera de Arenas, sin número. Velada.
33	Don Eladio Blázquez Garcia	Cereal	56.87	Carretera de Arenas, sin número. Velada.
34	Don Hipólito Cabo Rodríguez	Vinedo	92,75	P. P. Juan Mariana, Velada.
35	Don Sabino Cebadera Rodríguez	Vinedo	42,50	Toro, Velada.
36	Don Cipriano Basilio Cepeda	Viñedo	43,50	Cuesta, Velada.
37	Don Jesús Gómez Gómez	Cereal	102.50	Toro. Velada.
38	Don Andres Resino	Viñedo	151,12	Fábrica de Corcho. Velada.
38′	Don Andrés Resino	Cereat	60,00	Fábrica de Corcho. Velada.

Parcela	Propietatios	Clase de cultivo	Superficie afectada	Dominilio
DÓMIFIO			10 ²	
39	Don Gregorio Lagartera Segovia	Viñedo	35,35	Vega. Velada.
39'	Don Gregorio Lagartera Segovia	Cereal	17,50	Vega. Velada.
40	Doña Purificación Estèvez Rayón	Viñedo	41,20	Real. Velada.
41	Don Primitivo Gómez Galán	[Cerca]		José Antonio. Velada.
42	Don José M. Amigo Gómez	Viñedo	51,25	Cuesta, Velada.
143	Hros, de don Salvador Fernández Gómez.	Viñedo	30,80	Jiloca, 1, 5.º 28026 Madrid (notif. a don Ignacio
44*	Day Januaria Barilla Canada	11/2 - 4 -	10.25	Fernández Aguado.
44° 45	Don Inocencio Basilio Cepeda	Ceres	19,25 22,75	Capitán Velarde, 4. Talavera de la Reina. José Antonio, Velada.
46	Don Primitivo Gómez Galán	Evolanada	130,50	José Antonio. Velada.
47	Don Dionisio Cehadera Rodriguez	Vinedo	29.25	Bosquecillo, sin número. Velada.
48	Don Dionisio Cebadera Rodríguez Don Enrique Gómez Guerra	Cereal	39.00	Contogordo, sin número. Velada.
49	Don Enrique Gómez Guerra Don Gregorio del Pino Gómez Don Tiburcio Fernández Rech Don Julio Gómez Gómez Don Gabino Muñoz Calvo	Cereal	26,00	Alonso Herrera, sin número. Velada.
50	Don Tiburcio Fernández Rech	Cereal	31,50	Alonso Herrera, sin húmero. Velada.
51	Don Julio Gómez Gómez	Viñedo	36,75	Real, sin número. Velada.
52	Don Gabino Muñoz Calvo	Cereal	45,00	Napoles, 10, 4.º A. Leganes (Madrid).
53	Don Julian Rodriguez Cebadera	Cereal	30,00	Cuesta, sin número. Velada.
54	Don Gabino Muñoz Calvo	Vinedo	21,00	Leganés (Madrid).
55	Don Agapito Gómez Sánchez	Vinedo	26,00	José Antonio, sin número. Velada.
56 - 57	Don Protasio Fernández Lagartera	Cereal	86,06 73.50	Jardines, sin número, Velada, Motivillo, sin número, Velada
58	Don José Fernández Lagartera Doña Julia Bernabé Rayón, viuda de don	Cercar	73,50	Mojinillo, sin número. Velada.
20	Gregorio Rayon Gómez	Viñedo	138,25	Generalisimo, 14. Velada.
59	Don Matías Gómez Gómez	Viñedo	156,50	Quesada, sin número. Velada.
6 0	Hros. de don Salvador Fernández Gómez.	Viñedo	123,50	Igual parcela número 43.
δĩ	Hros, de don Casiano Berraco Gómez.	Vinedoi	47.50	El Calvario, sin número. Velada.
62	Don Damián Dasilva Peligros	Viñedo	45,00	El Calvario, sin número. Velada.
63	Don Fidel Rech Resino	Vinedo	40,50	Avenida Extremadura. Velada.
64	Don Nicasio Gómez Tejero	Viñedo	50,00	Cantogordo, sin número. Velada.
65	Hros, de Domingo Dominicana	l Cereal	60,00	La Cuesta, sin número. Velada.
66	Don Gregorio Guerra Rodriguez	Viñedo	68,25	Cuartel Guardia Civil. Los Navalmorales.
67	Don Antonio Jimenez	Vinedo	27,50	Hernán Cortés. Velada.
68	Don Claudio Fernández	Vinedo	110,00	General Yague, sin número. Velada
69	Don Eduardo Berraco Gómez	Cereal	190,00	P. P. Juan Mariana. Velada.
70	Don Primitivo Gómez Galán		231,00	José Antonio. Velada.
71	Dona Pilar Martin Gómez	Vinedo	325.00	Real. Velada.
72	Hros de Salvador Fernández Gómez Don Vicente Fernández Gómez	Vinedo	570,00	Igual parcela número 43.
73 74	Don Gerardo Gómez Gómez	Vinego	64,00 68,00	Real, sin número. Velada. Real, sin número. Velada.
73	Don Agustin Remigio Ganzález Gó-		•	Real, Shi humero, Veraua.
	mez	Viñedo	355,00	Rua da Bouza, 2, Lugo.
76	HIJOD Laurentino de la Riba	I Viñedo II	XQ 75	La Iglesia, Velada,
. 77	Don Pascual Dasilva Cuenca Don Andrés Calvo	Viñedo	69,75	Calvario. Velada.
78	Don Andrés Calvo	Viñedo	42,50	Talavera. Velada.
79	Don Jorge Gomez Gomez Don Eulalio Rodríguez Jiménez	Vinedo	45,00	Rubén Dario, sin número. Velada.
80	Don Eulaho Rodriguez Irmenez	Viñedo	40,00	P. Santa Ana. Velada.
81	Don Agustin Díaz Vázquez			Joaquina Santander, 45. Talavera de la Reina.
. 82 . 83	Don Andrés Calvo Rodríguez Don Faustino Gómez Sánchez	Ниепа	85,00	La Cuesta. Velada.
. 84	Doña Eulalia Gómez Gómez	Corect	100,00	Real, sin número. Velada.
84′	Doña Eulalia Gómez Gómez	Vinedo	44.00	Real, sin número. Velada. Real, sin número, Velada.
85	Don Justino Gómez Sánchez	Huerta	70,00	Real, sin número. Velada.
86	Don Eduardo Berraco Gómez	Viñedo	45,50	P. P. Juan Mariana. Velada.
87	Don Bautista Cebadera Cuenca	Viñedo	30.00	Estación. Velada,
88	Don Andrés Ballesteros Gómez Don Antonio Basilio Gómez Don Cipriano Basilio Cepeda Don Laurentino de la Riba Don Justino Gómez Gómez	Cereal	50,00	P. Santa Ana. Velada.
89 .	Don Antonio Basilio Gómez	Cereal	93,50	Toro, 6. Velada.
90	Don Cipriano Basilio Cepeda	Vinedo	54,00	La Cuesta, Velada.
91	Don Laurentino de la Riba	Vinedo	156,00	La Iglesia. Velada.
92	Don Justino Gomez Gomez	Viñedo	121,00	P. Santa Ana. Velada.
93	Don vicente basino	Vinego	109,00	José Antonio, Velada.
94 95	Don Félix Martin García Don Félix Gómez Gómez	Cereal-nigueras	82,00 65,00	Fragua Vieja. Velada.
73	Don Fellx Gomez Gomez	V neut	65,00	Calle de la Zona, 20, portal 3. Talavera de la Reina.
96	Don Julio Simón Paniagua	Viñedo	90.00	Velada.
97	Don Aleiandro Gómez Ortiz	Higueras	57,75	La Cruz. Velada.
98	Don Alejandro Gómez Ortiz Don Jesús Gómez Colilla.	Cereal e higueras	55,00	La Cruz. Velada.
99	Hros, de don Victorio Pérez Rus	Cereal e higueras.	128,50	Cantogordo, sin número. Velada.
100	Don Severiano Gómez Sastre	Cereal	129,00	Erillas, 6, Velada.
101	Don Ramon Basilio Gómez	/ Viñedo	61,25	José Antonio. Velada.
102	Des Andrés Cinesa Transce	11/: 4 - 4 - 1	51,00	Velada.
103	Don Andres Gomez Fuentes Don Teodoro Rodríguez Gómez Don Aniano Colilla Moreno Don Marcelino Cabo Cebadera Don Francisco Gómez Berraco Don Eduardo Berraco Gómez	Viñedo	38,25	El Codo, sin número. Velada.
104	Don Aniano Colilla Moreno	Vinedo	74,75	Pozo Quito. Velada.
105	Don Marcelino Cabo Cebadera	Vinedo	97,50	Real, sin número. Velada.
106	Don Francisco Gomez Berraco	Cereal	161.00	Miguel Cervantes, Velada,
	Dou remardo Relizaco Comes	Cereal	229,60 47,25	P. P. Juan Mariana. Velada
107			4/75	Miguel Cervantes, Velada,
108	Don Fiorentino Coniez Senano	Cereal	26 75	Cullaión de la Cruz Valedo
108 109	Don Teófilo Puente Martín	Cereal	35 75	Calleión de la Cruz Velada
108	Don Fiorentino Coniez Senano	Cereal	35 75	Calleión de la Cruz Velada

Parcela número	Propietarios	Clase de cultivo	Superficie afectada m ²	- Domicilio
113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124	Don Julio Herrero Gómez Doña Lázara Gómez Valero Don Lucio Gómez Don Claudio Morales Cieza Don Alejandro Sierra Don Leandro Gómez Gómez Don Román Gómez Espina Don Alfredo Garrido Garrido Don Félix Gómez Gómez Don Félix Gómez Gomez Hros. de don Félix Dávila Morales	Cereal Cereal Viñedo Viñedo Viñedo Viñedo Cereal Cereal Cereal	24,00 120,00 229,00 315,00 78,62 68,25 973,67	P. Constitución. Velada. Alonso Herrero. Velada. Finca Morenes. Gamonal. Fdo. de Rojas. Velada. La Cruz. Velada. Jardines. Velada. Jardines. Velada. Fragua Vieja. Velada. Paseo Húsares, 44, 1.º B. 28024 Madrid. Igual parcela número 95. Igual parcela número 120. Plaza Arango. Velada. Calvo Sotelo. Gamonal.
· •	Término municipal de Talavera de la Reina			
12 5 126	Hros, de don Salvador Fernández Gómez. Hros, de don Justino de la Cruz Gómez.	PastosErial	622,00 815,00	Igual parcela número 43. Ruiz de Luna, 18, 3.º Talavera de la Reina. Notif. a Sagrario de la Cruz Blázquez.
127 128 129 129 130 131		Erial	\$91,75 2.448,50 11.476,50 330,75 2.395,31 208,00	Igual parcela número 43. Gaspar Duque, 13, 2.º izoda. Talavera de la Reina. Carniceria, 19, 5.º A. Talavera de la Reina. Carniceria, 19, 5.º A. Talavera de la Reina. Rafael Morales, 6, portal 2, 1.º D. Talavera de la
132 133 134 135	Don Victorio Arriero Jerez Don Azarías Fernández Cisneros Don Pedro Flores García Doña Marcelina Gómez Mayoral, viuda de don Anselmo Pino Gómez	Cereal. Cereal. Cereal.	166,50 684,50	Reina. P. Hispanidad, 3, 2.° C. Talavera de la Reina. Angel del Alcázar, 5. Talavera de la Reina. Nueva, 1. El Casar. Talavera de la Reina. Nueva, sin número. Talavera de la Reina.
135′	Doña Marcelina Gómez Mayoral, viuda de don Anselmo Pino Gómez Estado		840,00 1.448,06	Nueva, sin número. Talavera de la Reina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2269

ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se instruye expediente de revocación de ayuda al estudio de doña Maria Amada Molina Castellano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Subdirección Ilmo. Sr.: Visto el expediente insurado por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña María Amada Molina Castellano, estudiante de COU, en el Instituto Experimental «Padre Manjón» de Granada, durante el curso 1983/1984, y con domicilio familiar en el calle Recogidas, 57, de Granada.

Resultando que doña María Amada Molina Castellano solicitó y obtuvo una ayuda al estudio para cursar COU durante el curso 1983/1984, en el citado Instituto, dotada con 6 000 reserver.

1983/1984, en el citado Instituto, dotada con 6.000 pesetas; Resultando que doña María Amada Molina Castellano solicitó ayuda al estudio para realizar primero de Derecho en la Universidad de Granada, durante el curso académico 1984/1985, que le fue denegada al tener obligación de presentar declaración del Impuesto de Patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 7.º, 1, de la Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984);

Resultando que detectadas anomalias en los datos de carácter económico consignados en las solicitudes de ayuda al estudio presentadas por dona María Amada Molina Castellano, y teniendo en cuenta la existencia de indicios racionales de una posible ocultación de bienes, se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos y, asimismo, se contrastaron las declaraciones de tipo económico realizadas en la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Granada y en la Universidad de Granada, en sus solicitudes para los cursos 1983/1984 y 1984/1985, de las cuales se dedujo que la unidad familiar en la que está integrada la solicitante de ayudas era y es propietaria de los siguientes bienes e ingresos:

Una urbana, domicilio familiar, sita en calle Recogidas, 57, de

Una finca rústica en Motril, valorada en 13.000.000 de pesetes. Un «Scat-600», matricula GR-59506.

Un número indeterminado de aciones que le producen unos ingresos anuales de 150.000 pesetas, aproximadamente.

Asimismo, doña Maria Castellano Sánchez es propietaria de unas 5.5 hectáreas de terreno, según lo declarado por la misma en la solicitud de ayuda correspondiente al curso 1984/1985, que le producen unos ingresos de 54.000 pesetas, y que se encuentra valorada en 3.000.000 de pesetas.

Resultando que doña Maria Amada Molina Castellano no declaró, en la solicitud de ayuda al estudio del curso 1983/1984, la finca en Motril ni las acciones y las 5,5 hectáreas de terreno, declarando mos ingresos netos anuales de 200.000 pesetas;

Resultando que contrastados los citados informes se procedió a la apertura de expediente de posible revocación de la ayuda disfrutada, comunicando a la becaria el preceptivo plazo de vista

y audiencia, en 14 de junio de 1985, al que no respondió; Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 18); el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletin Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado; la Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984), por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de y ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación, y la Orden de 11 de noviembre de 1982 "Boletín Oficial del Estado" del 18), por la que se regula el Régimen General para Ayudas al Estudio en los níveles no universitarios;

Considerando que doña María Amada Molina Castellano no respondió a los cargos que le fueron presentados en el plazo concedido de vista y audiencia; Considerando que la solicitud de ayuda al estudio presentada

por doña Maria Amada Molina Castellano vulnera lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 1982, antes mencionada, dispone en su articulo 33, que los alumnos becarios perderán en cualquier momento, los beneficios concedidos, previa la apertura del correspondiente expediente por falsear las declaraciones formuladas en la solicitud de ayuda al estudio, o consignar datos que induzcan a error a los Jurados de selección, considerando falsedad la falta de concordancia entre los ingresos declarados con el uso y distrute de bienes e servicios;

Considerando que el expediente instruido a doña María Amada Molina Castellano reúne las condiciones y requisitos establecidos